

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 94 - Junio 4 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6970 DE 2010	1
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	
ACUERDO No. PSAA10-6971 DE 2010	3
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	
ACUERDO No. PSAA10-6972 DE 2010	5
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6970
DE 2010
(Junio 4)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de junio de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante

Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que existen saldos de apropiación en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios susceptibles de distribuir a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, para cubrir déficit presentado en algunos rubros tales como Compra de equipo, equipos de oficina, mantenimiento, arrendamientos, servicios públicos entre otros.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las asignaciones internas de apropiación a las Direcciones Seccionales, en la cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de

Recursos No. 26-2010 del 24 de mayo de 2010, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar las siguientes asignaciones internas de apropiación en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, a las Direcciones Seccionales, hasta por la suma de \$4.961.1 millones, así:

ACUERDA

ADICIONES

SECCIÓN 2701

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 2 GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECCIONALES	UNIDAD 02 RECURSO 10 CSF	UNIDAD 08 RECURSO 10 CSF	UNIDAD 08 RECURSO 16 CSF	TOTAL
BOGOTA		355,616,673		355,616,673
MEDELLIN			616,845,573	616,845,573
BARRANQUILLA		249,563,216		249,563,216
CARTAGENA	42,650,730	292,257,575		334,908,305
TUNJA		163,095,459		163,095,459
MANIZALES		87,615,282		87,615,282
POPAYÁN	1,292,974	135,215,529		136,508,503
VALLEDUPAR		113,193,763		113,193,763
MONTERÍA	3,000,000		368,573,948	371,573,948
NEIVA		175,357,331		175,357,331
RIOHACHA		247,543,765		247,543,765
SANTA MARTA		108,419,161		108,419,161
VILLAVICENCIO		241,473,617		241,473,617
PASTO			207,822,262	207,822,262
CÚCUTA		232,429,695		232,429,695
ARMENIA		217,099,957		217,099,957
PEREIRA		94,585,738		94,585,738
BUCARAMANGA	600,000	226,642,822		227,242,822
SINCELEJO		69,273,449	51,840,933	121,114,382
IBAGUÉ			274,449,498	274,449,498
CALI	3,000,000		381,646,786	384,646,786
TOTAL	50,543,704	3,009,383,032	1,901,179,000	4,961,105,736

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MNPB/OBH/LMVR
PLA-57

**ACUERDO No. PSAA10-6971
DE 2010**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de junio de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario financiar el rubro de Impuestos y Multas para atender el pago del valor adeudado por parte de las Direcciones Seccionales de Barranquilla y Bucaramanga.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70 del 19 de mayo de 2010 de la Unidad Ejecutora 08, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	951.264.515
TOTAL UNIDAD 270108							951.264.515
TOTAL CONTRACRÉDITO							951.264.515

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO**

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	951.264.515
TOTAL UNIDAD 270108							951.264.515
TOTAL CRÉDITO							951.264.515

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO CUARTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/LVR
PLA

ACUERDO No. PSAA10-6972
DE 2010
(Junio 4)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de junio de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario financiar los Gastos Generales de las medidas de descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales - distribución previo concepto DGPPN para la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 25-2010 del 21 de mayo de 2010, expedida por el Director Administrativo de la

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	8.956.926.854
						TOTAL UNIDAD 270108	8.956.926.854

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	60.238.900
						TOTAL UNIDAD 270102	60.238.900
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	414.376.000
						TOTAL UNIDAD 270103	414.376.000
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	243.836.000
						TOTAL UNIDAD 270104	243.836.000
UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	69.048.000
						TOTAL UNIDAD 270105	69.048.000

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	01	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	8.169.427.954
						TOTAL UNIDAD 270108	8.169.427.954
						TOTAL CREDITO	8.956.926.854

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO CUARTO.- De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así

**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF**

SECCIONAL	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
BOGOTA		2,442,382,720	2,442,382,720
MEDELLIN		1,310,021,790	1,310,021,790
BARRANQUILLA		490,597,570	490,597,570
CARTAGENA	15,000,000	252,982,921	267,982,921
TUNJA		264,845,000	264,845,000
MANIZALES		184,622,000	184,622,000
POPAYÁN		219,967,395	219,967,395
VALLEDUPAR		112,060,183	112,060,183
MONTERÍA		115,983,049	115,983,049
NEIVA		236,260,000	236,260,000
RIOHACHA		45,599,996	45,599,996
SANTA MARTA		101,783,135	101,783,135
VILLAVICENCIO		132,395,467	132,395,467
PASTO		174,999,642	174,999,642
CÚCUTA		289,170,723	289,170,723
ARMENIA		69,280,573	69,280,573
PEREIRA		66,227,355	66,227,355
BUCARAMANGA		318,317,330	318,317,330
SINCELEJO	2,576,000	42,341,054	44,917,054
IBAGÜE	4,302,900	80,810,730	85,113,630
CALI		1,218,779,321	1,218,779,321
TOTAL SECCIONALES	21,878,900	8,169,427,954	8,191,306,854

ARTICULO QUINTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diez (2010)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/LMVR
PLA-55